



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.566

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 11 de Abril de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D.H. N° 1437 del 30/03/11 – Contrato de locación de servicios – Sr. Facundo Matías Cabral	2161
M.G.S. y D.H. N° 1438 del 30/03/11 – Contrato de locación de servicios – Srta. Natalia Lorena Eguizabal	2162
M.ED. N° 1442 del 04/04/11 – Contrato de locación de servicios – Sr. Horacio Albertò Nadal	2162
M.F. y O.P. N° 1443 del 04/04/11 – Designa al Sr. Gómez, Guillermo Elías en el cargo de Coordinador General de la Subsecretaría de Tierra y Habitat	2163
M.ED. N° 1444 del 04/04/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Dra. Luz María Urgel García	2164
M.F. y O.P. N° 1445 del 04/04/11 – Contrato de locación de servicios profesionales – Construcción del “Centro de Interpretación Santa Bárbara” en la Reserva Natural Manejada Quebrada de Las Conchas – Valle Calchaquí – Arq. María Soledad Orce Schwarz	2164
M.T. y C. N° 1450 del 04/04/11 – Prorroga de contratos de locación de servicios – Sres. Luis Carlos Manuel Barros y otros	2166
M.G.S. y D.H. N° 1452 del 04/04/11 - Prorroga de contratos de locación de servicios – Sres. Víctor Eduardo Liendro y otros	2166
M.ED. N° 1453 del 04/04/11 - Prorroga de contratos de locación de servicios – Sra. Alicia del Valle Villacorta	2167
M.G.S. y D.H. N° 1454 del 04/04/11 – Contratos de locación de servicios – Sres. Rene Orlando Jaime y otros	2168
M.ED. N° 1455 del 04/04/11 - Prorroga de contratos de locación de servicios – Srta. Virginia Alejandra Ríos	2168
M.G.S. y D.H. N° 1456 del 04/04/11 - Prorroga de contratos de locación de servicios – Sra. Berta Isabel Villegas de Arias	2169
M.A. y D.S. N° 1457 del 04/04/11 – Rescinde contrato de locación de servicios – Ing. María Virginia Rosa – Aprueba Contrato de locación de servicios – Ing. Daniela Leandra Anabel Pérez	2170
M.G.S. y D.H. N° 1458 del 04/04/11 – Contrato de locación de servicios – Srta. Milagro de los Angeles Burgos Inchauste	2170
M.F. y O.P. N° 1460 del 04/04/11 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central	2171

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1440 del 31/03/11 – Acepta renuncia – Dra. Gabriela del Valle Am	2172
M.F. y O.P. N° 1441 del 04/04/11 – Acepta renuncia – Sr. Diego Nicolás Barreto	2172
M.G.S. y D.H. N° 1446 del 04/04/11 – Baja de personal – Cabo 1° Sandra Mabel Cruz – Servicio Penitenciario de la Pcia.	2172
M.F. y O.P. N° 1447 del 04/04/11 – Desiste recurso de reconsideración – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Decreto N° 1709/10	2172

M.G.S. y D.H. Nº 1448 del 04/04/11 – Baja de Personal – Agente Roberto Daniel García y Cabo Diego Fernando Rosas – Servicio Penitenciario de la Pcia.	2172
M.ED. Nº 1449 del 04/04/11 – Modifica Dcto. Nº 1406/10 – Otorga al Instituto “Seminario Metropolitano” Nº 8118 – Aporte Estatal	2173
M.F. y O.P. Nº 1451 del 04/04/11 – Deniega Reclamo Administrativo – Sr. Ricardo Psevonik	2173
M.A. y D.S. Nº 1459 del 04/04/11 – Prorroga de contratos de locación de servicios – Ing. Silvina Belmonte y otros.....	2173

RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

M.F. y O.P. – S.G.G. Nº 44DC del 05/04/11 – Fija Monto de Asignación – Dcto. Nº 814/11 – Afectadas al Programa de Relevamiento para la Inclusión Social	2173
--	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.A. y D.S. Nº 213 del 05/04/11 – Habilita Registro de Profesionales para la Confección del Balance Socio Ambiental Empresario y el Registro de Empresas que presentan Balance Social Empresario	2174
M.A. y D.S. Nº 221 del 05/04/11 – Autoriza al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable a efectuar Contratación Directa de Sistema GPS.....	2175

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.A. y D.S. Nº 219 del 05/04/11 – Proceso selectivo – Contratación Directa para la Adquisición de Insumos y Elementos de Limpieza para tareas de desmalezamiento y limpieza de Microbasurales en la margen derecho del Río Arenales	2176
--	------

ACORDADAS

Nº 100021002 – Corte de Justicia Nº 10888/11	2177
Nº 100021000 – Corte de Justicia Nº 10884/11	2178

LICITACION PUBLICA

Nº 100020999 – Ministerio de Salud Pública – Hospital Materno Infantil S.E. Nº 17/11	2178
--	------

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 100020998 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 67/11	2179
Nº 100020997 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 66/11	2179
Nº 100020996 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 65/11	2179
Nº 100020995 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 64/11	2179
Nº 100020988 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Expte. Nº 137/2011	2180
Nº 100020987 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Expte. Nº 731/2010	2180

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 100020976 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 8	2180
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 100020898 – Mariana E. Dell'Acqua, Marcelo O. Dell'Acqua, Adrián R. Dell'Acqua y Daniel R. Dell'Acqua – Dpto. Rosario de Lerma - Expte. Nº 34-78.608/77	2181
---	------

Pág.

N° 100020891 – Ady Resources Limited Suc. Argentina – Dpto. Los Andes – Expte. N° 050034-12.976/2010-0-1003	2181
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 100020992 – Ministerio de Salud Pública – Coordinación de Primer Nivel de Atención – Cita al Sr. Alba Mendieta Jorge	2181
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 100020994 – La Pita – Dpto. La Poma, Lugar: Rangel – Expte. N° 20.455	2182
N° 600000614 – Nélide Beatriz I – Dpto. Los Andes, Lugar: Angosto de Incachule – Expte. N° 18.611	2182
N° 100020835 – El Charco I (Petición de Mensura) – Dpto. Los Andes, Lugar: Quebrada del Charco – Expte. N° 19.515	2183
N° 100020834 – Copalayo 05 (Petición de Mensura) – Dpto. Los Andes, Lugar: Copalayo – Expte. N° 19.523	2183
N° 100020833 – Copalayo 03 (Petición de Mensura) – Dpto. Los Andes, Lugar: Copalayo – Expte. N° 19.521	2183
N° 100020824 – José Luis Landete – Descubrimiento Yacimiento de Fosforita – Dpto. Orán, Lugar: Rio Astillero – Expte. N° 19.445	2184

SENTENCIA

N° 100020972 – Gonzalo Nicolás Valdez Bermudez – Expte. N° 18.399/8	2184
---	------

SUCESORIOS

N° 600000630 – Palacios, José Belindo – Expte. N° 1-229.797/08	2184
N° 100020991 – Palacios, Simón Francisco – Expte. N° 305.376/10	2185
N° 100020989 – Nallar, Guillermo Horacio – Expte. N° 311.619/10	2185
N° 100020979 – Cuellar, Alejo; Velásquez Garnica, Mercedes, Cuellar Velásquez, Diego – Expte. N° 129.885/05	2185
N° 100020977 – Nicolás Regis – Expte. N° 324.342/10	2185
N° 100020975 – Alancay de Torres Pascuala – Expte. N° 310.633/10	2185
N° 100020973 – Escalante Petronila Carmen – Expte. N° 329.188/10	2185
N° 100020971 – García, Juana Dolores – Pérez, Francisco Agustín – Expte. N° 329.005/10	2186
N° 100020970 – Apaza Justina – Expte. N° 315.290/10	2186
N° 600000629 – Salvadores, Mario Arsenio – Expte. N° 2-332.492/10	2186
N° 600000628 – Trobato Carmelo – Expte. N° 316.973/10	2186
N° 600000626 – Botelli, José Jacobo – Expte. N° 332.863/10	2186
N° 600000625 – Alberti, Rosa – Expte. N° 305.320/10	2187
N° 100020946 – Barro, Mario – Expte. N° 328.647/10	2187
N° 600000622 – Peralta, Eusevia Narcisca – Expte. N° 43.399/00	2187
N° 600000621 – Bonifacio, Estanislao – Expte. N° 2-267.193/09	2187
N° 100020934 – Ríos, José – Llimos Cañizares, Yolanda – Expte. N° 332.279/10	2187

Pág.

Nº 100020928 – Juárez Feliciano Domingo – Expte. Nº 2-324.344/10	2187
Nº 100020926 – Reynoso Marcelo Hugo – Expte. Nº 1-328.648/10	2188
Nº 100020920 – Viveros, Natividad – Guantay, Julio Loreto - Expte. Nº 298.782/10	2188
Nº 100020915 – Tejada Abel Néstor – Expte. Nº 318.026/10	2188

REMATE JUDICIAL

Nº 600000620 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. Nº 187.941/07	2188
---	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 100020961 – González Ana vs. Porta José Guillermo – Rizzi de Porta Emma y otros – Expte. Nº 2-02.329/10	2189
Nº 100020933 – Cajal, Vda. de Saade, Abigay o Abegay o Abegail vs. Baca, José y/o sus Herederos – Expte. Nº 18.252/09	2189

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 100020965 – Ríos, Raúl Américo s/Concurso Preventivo – Quiebra Pequeña – Expte. Nº EXP-151.574/6	2189
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 100020984 – La Portaña S.R.L. – Expte. Nº 341.846/11 (Pequeño)	2189
Nº 100020923 – Garrido Guillermo Alberto – Expte. Nº 332.282/10	2190
Nº 100020868 – Campora Beatriz Edith – Córdoba – Expte. Nº 1994767/36	2190
Nº 100020867 – Bullano Osvaldo Antonio – Córdoba – Expte. Nº 1994769/36	2190
Nº 100020866 – Moyano Marcial Luis – Córdoba – Expte. Nº 1994773/36	2190
Nº 100020865 – Rolheiser Norma Mabel – Córdoba – Expte. Nº 1994775/36	2190

EDICTOS JUDICIALES

Nº 100020986 – Dirección General de Rentas c/Aparicio Amalia – Expte. Nº 263.543/9	2190
Nº 100020985 – Dirección General de Rentas c/Graciadey Elena Isabel – Expte. Nº 299.965/10	2190
Nº 600000623 – Provincia de Salta c/Peralta de Diez, María Julia y otros – Expte. Nº 4.741/10	2190
Nº 100020917 – Nallar Adolfo Elías y Zamboni Mónica Raquel c/Compañía de Créditos Hipotecarios S.A. – Expte. Nº B-131.551/05	2190

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 100020978 – JIMROD S.R.L.	2192
-----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 100020993 – D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A.	2193
Nº 100020990 – EN.J.A.S.A. Sociedad Anónima	2193
Nº 100020969 – Los Maitines S.A.	2194
Nº 100020963 – Sociedad Médica Universitaria S.A.	2194
Nº 100020921 – Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – Sociedad Anónima	2194

AVISO COMERCIAL

Pág.

N° 100021001 – Santiago Saenz S.A. 2195

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 100020983 – Federación Médico Gremial del Interior
de la Provincia de Salta, para el día 29/04/11 2199

N° 100020981 – Federación Médica de Salta, para el día 28/04/11 2199

N° 100020974 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos
de la Provincia de Salta, para el día 19/05/11 2199

ASAMBLEA

N° 100020982 – Club Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes, para el día 08/05/11 2200

RECAUDACION

N° 100021003 – Del día 08/04/11 2200

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 30 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1437

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 234-45.260/2010

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Facundo Matías Cabral, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza ante la necesidad de contar con los servicios del nombrado, para que se desempeñe en el ámbito del Ministerio mencionado, como así también toda otra actividad que se le asigne.

Que el Profesional deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de la firma del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2.011.

Que la contratación del señor Cabral, no transgrede las disposiciones legales vigentes, en materia de contención de gasto público, toda vez que se realiza en reemplazo de la señora Jorgelina Soledad Soria, cuyo Contrato de Locación de Servicios fue dejado sin efecto por decreto n° 2294/2010.

Que se han meritado los antecedentes del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448/96.

Que en autos obra el Visto Bueno del señor Ministro de Desarrollo Humano y la Coordinación General, Dirección General de Asuntos Legales, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y Departamento Personal de la mencionada Cartera de Estado, tomaron la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto, celebrado entre el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Facundo Matías Cabral, D.N.I. n° 32.505.393.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la Cuenta n° 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320210100 – Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, del Ejercicio 2.011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 30 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1438

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO el Expte. N° 41-52.732/10, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y Srta. Natalia Lorena Eguizabal; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto 2213/10, hasta el 31 de diciembre de 2.010, dándose continuidad al mismo en la cabecera del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, por el término de doce (12) meses, a partir del 01-01-11 y hasta el 31-12-11;

Que a fs. 7, ha tomado la debida intervención el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio, respecto de la imputación presupuestaria del gasto y a fs. 11/13 la imputación preventiva correspondiente;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos

humanos, en su Dictamen N° 0026/11 (fs. 8), señala que no advierte objeción legal alguna para que se autorice la prórroga del contrato de locación de servicios gestionada;

Que en cumplimiento del Memorandum N° 01/09 del señor Gobernador de la Provincia, ha tomado la debida intervención el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a fs. 10;

Que la presente contratación se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98, 515/00, 1454/01 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y la Srta. Natalia Lorena Eguizabal, D.N.I. N° 31.338.407, con vigencia a partir del 01 de enero de 2.011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al C.A. 051130010100 – C.O. 413400 – del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1442

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-145.074/08, Adj. 159-166.383/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por la Ministra de

Educación Dra. Adriana López Figueroa y el Sr. Horacio Alberto Nadal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente, se contrata al Sr. Horacio Alberto Nadal, a fin de que el mismo continúe prestando servicios en la Dirección General de Administración de este Ministerio;

Que dicha contratación surge de la necesidad de contar con personal para cumplir con las múltiples labores que se llevan a cabo en la mencionada Dirección General, así como también en el Parque Automotor;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del mismo se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica;

Que se dio intervención al Departamento Contable quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por la Ministra de Educación Dra. Adriana López Figueroa y el Sr. Horacio Alberto Nadal D.N.I. 11.538.184, desde el 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 01 – Actividad 03 – Servicios No Personales – Código 071160010300 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1443

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 51.701/10 – Código 131

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Diego Nicolás Barreto, DNI N° 27.874.299 al cargo de Coordinador General de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas designado por Decreto N° 4506/09, Número de Orden 108, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir dicha vacante para continuar con el normal funcionamiento de la Subsecretaría para cumplimentar los objetivos de esta;

Que a tal fin y por cuanto el Sr. Gómez, Guillermo Elías, D.N.I. N° 31.904.163 cumple satisfactoriamente las condiciones para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente, atento a que el mencionado se encuentra prestando servicios técnicos como personal contratado, designado mediante Decreto N° 3.653/08, prorrogado por Decreto N° 5.242/10;

Que lo dispuesto en el presente no vulnera las previsiones del Decreto N° 4.955/08, no implicando mayor erogación al Estado Provincial, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria propiciada por la aceptación de las renuncias por jubilación, materializadas por Decretos N° 2571/09 y 4727/08;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144, inc. 7 de la Constitución Provincial;

Que a tal fin corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Gómez, Guillermo Elías, D.N.I. N° 31.904.163 en el Cargo de Coordinador General de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, número de Orden 108, del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir del 21 de Diciembre de 2.010, con una remuneración equivalente a Director General – Fuera de Escalafón, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - Dejase sin efecto el contrato de locación de servicios, aprobado por Decreto N° 3.653/08 del Sr. Guillermo Elías Gómez, D.N.I. N° 31.904.163, a partir del 21 de Diciembre de 2010.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Personal del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1444

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-165.908/09

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la renovación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por la Señora Ministra de Educación Dra. Adriana López Figueroa y la Dra. Luz María Urgel García; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Dra. Luz María Urgel García, a fin de que la misma continúe prestando Asesoramiento Profesional en la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación;

Que la necesidad de dicha contratación surge del caudal de trámites que se gestionan en la mencionada Secretaría, la cual requiere la tramitación y asesoramiento por parte de dicha profesional;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógame el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por la Señora Ministra de Educación Dra. Adriana López Figueroa y la Dra. Luz María Urgel García, D.N.I. N° 92.908.031, desde el 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 Ministerio de Educación – Curso de Acción 01 – Actividad 03 – Servicios No Personales – Código 071160010300 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1445

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 272-48.901/2010

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretaría Financiamiento, para la contratación de un Consultor Individual para la Elaboración del Proyecto Arquitectónico de Construcción del “Centro de Interpretación Santa Bárbara”, en la Reserva Natural Manejada Quebrada de las Conchas – Valle Calchaquí – Provincia de Salta, en el marco del Proyecto “Camino del Inca” incluido en el Programa de Apoyo al Desarrollo integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, préstamo Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 1465/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 08/06/10, obrante a fs. 01, se solicita al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la no objeción a los términos de referencia para la contratación antedicha, la cual es otorgada mediante nota CSC/CAR 3421/10, del 16/07/10, obrante a fs. 02;

Que a fs. 20/2 obran las cartas de invitación remitidas a los Consultores competentes, quienes responden las mismas conforme el modelo explicitado en los términos de referencia, acompañando asimismo sus respectivos curriculum vitae (fs. 23/39);

Que mediante Resolución N° 47/10 de fecha 29/10/10 de la Subsecretaría de Financiamiento se procede a crear la Comisión encargada de evaluar los antecedentes y demás requerimientos establecidos en los términos de referencia (fs. 39/40);

Que a fs. 41/9 obra dictamen del Comité Evaluador, calificando los antecedentes de los postulantes según se detalla: 1) Arq. María Soledad Orce Schwarz: 85 (Ochenta y Cinco) puntos; 2) Arq. María Laura Rebullida Carrique: 63 (Sesenta y Tres) puntos; y 3) Arq. María Susana Varela: 64 (Sesenta y Cuatro) puntos; en virtud de lo cual la Comisión de Evaluación califica a la Arq. María Soledad Orce Schwarz para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Centro de Interpretación Santa Bárbara;

Que el BID otorga la no objeción al dictamen de referencia, mediante nota CSC/CAR 6288/2010 del 07/12/10 (Fs. 50/1);

Que se ha solicitado la correspondiente autorización para contratar al Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas en virtud del Decreto Provincial N° 4955/08;

Que notificados los postulantes del resultado del proceso de selección, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 52/4, no se han presentado protestas ni observaciones al mismo.

Que se ha requerido a la Dirección Gral. de Organización a fin de que informe si el consultor seleccionado registra alguna incompatibilidad para ser contratado, obra respuesta negativa de dicho organismo en tal sentido (fs. 55/6);

Que el procedimiento para la contratación del Consultor Individual para la Elaboración del Proyecto Arquitectónico de Construcción del “Centro de Interpre-

tación Santa Bárbara”, en la Reserva Natural Manejada Quebrada de las Conchas – Valle Calchaquí – Provincia de Salta, en el marco del Proyecto “Camino del Inca” incluido en el Programa de Apoyo al Desarrollo integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, préstamo BID 1465/OC-AR, y el contrato suscripto con el consultor seleccionado en fecha 13 de Diciembre de 2010, en el marco de dicho procedimiento, se ha cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, encontrándose excluida la presente contratación del régimen de la Ley N° 6.838/95, conforme a lo establecido en su art. 97 inc. a);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la contratación del consultor individual para la elaboración del Proyecto Arquitectónico de Construcción del “Centro de Interpretación Santa Bárbara”, en la Reserva Natural Manejada Quebrada de las Conchas – Valle Calchaquí – Provincia de Salta, en el marco del Proyecto “Camino del Inca”, incluido en el “Programa de Apoyo al Desarrollo integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta”, préstamo BID 1465/OC-AR, celebrada entre la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia y la Arq. María Soledad Orce Schwarz, DNI N° 24.875.587, en fecha 13 de Diciembre de 2010, contrato cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Setenta y seis por ciento (76%) a: Jurisdicción 09 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – SAF 2 – Finalidad y Función 470 – Proyecto Central 15 – Proyecto 01 – Programa Fortalecimiento Turístico BID – 092470150100.413400 – Servicios Técnicos y Profesionales; y Veinticuatro por ciento (24%) a: Jurisdicción 09 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – SAF 2 – Finalidad y Función 470 – Proyecto Central 15 – Proyecto 02 – Programa Fortalecimiento Turístico – Contraparte Provincial – 092470150200.413400 – Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1450

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N°: 59-5.671/11

VISTO los Decretos Ns° 639/10 y 3.637/10; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 639/10 y 3.637/10 se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el señor Secretario de Cultura y los señores Luis Carlos Manuel Barros, Chauque Omar Walter, Sergio Guillermo Díaz, Lucrecia Ramos, Andrea Rico, Andrea Guaymás Lescano, Walter Ramón Laguna, Alberto Ramón Sorani;

Que por dichos contratos los nombrados se comprometieron a realizar tareas en distintos organismos dependientes de la Secretaría de Cultura;

Que los contratos en cuestión tienen fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2.010;

Que resulta necesario prorrogar la vigencia de la contratación a fin de continuar con la prestación del servicio;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2.011.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga a los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría de Cultura y los señores Luis Carlos Manuel Barros – DNI N° 20.624.184; Chauque Omar Walter – DNI N° 25.352.160; Sergio Guillermo Díaz – DNI N° 30.031.937; Lucrecia Ramos – DNI N° 11.241.847; Andrea Rico – DNI N° 25.218.243; Andrea Guaymás Lescano – DNI N° 24.697.768; Walter Ramón Laguna DNI N° 25.494.231 y Alberto Ramón Sorani DNI N° 29.738.907, con vigencia al día 1° de enero de 2.011 y por el término de un año, y que integran el presente como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura – Ejercicio 2.011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1452

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expte. n° 52-35.752/10

VISTO las prórrogas de Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y los señores Víctor Eduardo Liendro y Héctor Candelario Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que los respectivos Contratos de Locación de Servicios de los nombrados fueron aprobados por Decreto N° 4984/09, con última prórroga autorizada por Decreto N° 130/10, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2010;

Que la solicitud de prórroga de dichas contrataciones obedece a que subsisten los motivos que originaron las mismas, por lo que se toma necesario continuar con los servicios del citado personal, a partir del 1° de enero de 2011 y por el término de doce meses;

Que entre las obligaciones esenciales e indelegables del estado, se encuentra la de garantizar la prestación del servicio y el apoyo profesional correspondiente, por lo que debe asegurarse y dotar a la repartición de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones que atañen a ese cometido;

Que en las actuaciones de referencia ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, indicando a fs. 09 la imputación presupuestaria del gasto;

Que en su Dictamen n° 044/11 de fs. 17/18, la Dirección General de Asuntos Legales del citado ministerio señala que no existe impedimento legal alguno para la aprobación de las prórrogas de dichos contratos, en las condiciones pactadas originalmente;

Que en las actuaciones consta asimismo a fs. 20 la pertinente intervención del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en cumplimiento del Memorandum n° 01/09 del señor Gobernador de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Prórrogas de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, representada por su titular Dra. Mónica A. Antacle, y los señores Víctor Eduardo Liendro, D.N.I. N° 17.581.219, y Héctor Candelario Sánchez, D.N.I. N° 18.132.623, las que como anexos forman parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 051160060100 – Cuenta Objeto 413400 correspondientes a la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio vigente.

Art. 3 - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1453

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-175.281/10 Adj. Cpde. 1/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación

de la Provincia de Salta, representado por la Señora Ministra de Educación, Dra. Adriana López Figueroa y la Sra. Alicia Del Valle Villacorta; y

CONSIDERANDO

Que mediante el presente, se contrata a la Sra. Alicia del Valle Villacorta, a fin de que la misma preste servicios en el Subprograma Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la citada agente se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de la misma, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación la Provincia de Salta, representado por la Señora Ministra de Educación Dra. Adriana López Figueroa y la Sra. Alicia del Valle Villacorta, D.N.I. N° 13.318.312, desde el 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Servicios No Personales – Código 071341020200 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO Nº 1454

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Secretaría de Estado de Gobierno

Expte. nº 52-49.642/10.

VISTO las actuaciones de referencia, en las cuales la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas eleva los Contratos de Locación de Servicios celebrados con las personas nominadas a fs. 1- del expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos instrumentos se contratan los servicios de ciudadanos para desempeñarse en el ámbito de ese organismo, de conformidad con las disposiciones establecidas en sus cláusulas;

Que tales contrataciones tienen por objeto optimizar el servicio que presta la citada Dirección General mediante la implementación y puesta en funcionamiento de los Centros de Documentación Rápida de Orán, Tartagal y Cafayate;

Que las contrataciones de referencia tendrán una duración de siete (7) meses, desde el 1º de diciembre de 2010 al 30 de junio de 2011;

Que al respecto, se cuenta con el pertinente informe sobre la imputación presupuestaria del caso dada el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su intervención de fs. 3 y 07/28;

Que a fs. 4 obra Dictamen nº 1121/10 de la Dirección General de Asuntos Legales del citado Ministerio, en el que señala que lo gestionado no contradice las disposiciones legales vigentes;

Que en las actuaciones consta asimismo la pertinente intervención del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en cumplimiento del Memorándum nº 01/09 del señor Gobernador de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, re-

presentada por la Sra. Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dra. Mónica A. Antacle, y las personas que seguidamente se detallan, a partir del 1º de diciembre de 2010 y hasta el 30 de junio de 2011, y que como Anexo forman parte del presente decreto:

1. René Orlando Jaime – D.N.I. Nº 29.612.756
2. Paola Estefanía Farfán – D.N.I. Nº 34.329.430
3. Cecilia Raquel Medina – D.N.I. Nº 29.816.240
4. Lucas Ignacio Alvarez – D.N.I. Nº 34.041.904
5. Liliana del Valle Sosa – D.N.I. Nº 22.150.395
6. María Josefina Cimadevilla – D.N.I. Nº 27.252.191
7. Ana Micaela Aybar – D.N.I. Nº 29.335.790
8. María Elizabeth González – D.N.I. Nº 31.150.884
9. Luz Débora Bellandi – D.N.I. Nº 38.275.544
10. Oscar Fernando Barbito – D.N.I. Nº 28.071.752
11. Eduardo Alejandro López – D.N.I. Nº 28.886.370

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 051160060100 Cuenta Objeto 413400 de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO Nº 1455

Ministerio de Educación

Expedientes Nº 159-167.231/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la renovación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación

de la Provincia de Salta, representado por la Señora Ministra de Educación, Dra. Adriana López Figueroa y la Srta. Virginia Alejandra Ríos; y

CONSIDERANDO

Que mediante el presente se contrata a la Srta. Virginia Alejandra Ríos, a fin de que la misma continúe prestando servicios en el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Personal dependiente del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación la Provincia de Salta, representado por la Señora Ministra de Educación, Dra. Adriana López Figueroa y la Srta. Virginia Alejandra Ríos, D.N.I. N° 27.455.573, desde el 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 01 – Actividad 03 – Servicios No Personales – Código 071160010300 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa - Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1456

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO el Expte. N° 41-2.786/11, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y la Sra. Berta Isabel Villegas de Arias; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto 1871/10, hasta el 31 de diciembre de 2.010, dándose continuidad al mismo en la cabecera del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, por el término de doce (12) meses, a partir del 01-01-11 y hasta el 31-12-11;

Que a fs. 14/16, ha tomado la debida intervención el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio, respecto de la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen al respecto, señala que no advierte objeción legal alguna para que se autorice la prórroga del contrato de locación de servicios gestionada;

Que en cumplimiento del Memorandum N° 01/09 del señor Gobernador de la Provincia, ha tomado la debida intervención el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que la presente contratación se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98, 515/00, 1454/01 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y la Sra. Berta Isabel Villegas de Arias, D.N.I. N° 5.477.291, con vigencia a partir del 01 de enero de 2.011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida

correspondiente al C.A. 051130010100 – C.O. 413400 – del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1457

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-42.776/10

VISTO el Decreto N° 4720/10, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se aprobó desde el 01 de Agosto de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, el contrato de la Ing. María Virginia Rosa, DNI 23.079.822 celebrado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la misma ha manifestado su decisión de rescindir dicho contrato;

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, no implicando la erogación de gastos presupuestarios extras atento a la rescisión citada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rescindase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Ing. María Virginia Rosa, DNI 23.079.822, a partir del día 01 de Diciembre de 2010.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Ing. Daniela Leandra Anabel

Pérez,, DNI N° 26.042.344, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria de la Secretaría de Política Ambiental – Ejercicio 2010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1458

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Secretaría de Estado de Gobierno

Expte. n° 144-50.570/10 y adj. 52-12.858/11

VISTO las actuaciones de referencia, en las cuales la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Srta. Milagro de los Angeles Burgos Inchauste; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la realización de tareas por parte de la contratada, en el Centro de Documentación Rápida de esta ciudad, desde el 1° de enero al 30 de junio de 2011;

Que la referida contratación es a los fines del cubrir la necesidad de servicio producida en la citada dependencia, en virtud de la rescisión del contrato de la Srta. Cécilia Viviana Basualdo, dispuesta por Decreto n° 93/11;

Que al respecto, se cuenta con el pertinente informe sobre la imputación presupuestaria del caso dada el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su intervención de fs. 9;

Que a fs. 10 obra Dictamen n° 1141/10 de la Dirección General de Asuntos Legales del citado Ministerio,

en el que señala que lo gestionado no contradice las disposiciones legales vigentes;

Que en las actuaciones consta asimismo la pertinente intervención del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dra. Mónica A. Antacle y la srta. Milagro de los Angeles Burgos Inchauste, D.N.I. N° 35.264.545, el cual como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 051160060100 Cuenta Objeto 413400 de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1460

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-3.229/11

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra recursos no presupuestados, y;

CONSIDERANDO:

Que se percibieron mayores recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la normativa establecida por Decreto Acuerdo N° 206/09 del Gobierno Nacional;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que las incorporaciones a disponer deben realizarse respetando la metodología prevista en Decreto N° 1.368/09, el cual asigna en sus artículos 2° y 3°, a favor de los Municipios de la Provincia de Salta, un 30 y 20 por ciento de los recursos que nuestra Jurisdicción percibirá en concepto de Fondo Federal Solidario;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7595, la incorporación de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 3.314.014,89 (Pesos tres millones trescientos catorce mil catorce con ochenta y nueve centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.010 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 19.01.11 - Batch N°s 4034719 y 4034738, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Mi-

nistro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Kosiner – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1440 – 31/03/2011 – Expte. Nº 138-42.786/11

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Gabriela del Valle Am – DNI Nº 24.864.536 a su designación en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1º de Abril de 2011.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto Nº 1441 – 04/04/2011 – Expediente Nº 0110131-51.701/2010-0.

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 21 de Diciembre de 2010, la renuncia presentada por el señor Diégo Nicolás Barreto, DNI Nº 27.874.299, por razones particulares, en el Cargo: Coordinador General de Tierra y Habitat – Fuera de Escalafón – Nº de Orden 108, dependiente de la Subsecretaría de Tierra y Habitat – Secretaría de Obras Públicas – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, según Decreto Nº 377/09, designación modificada por Decreto Nº 4506/09.

Art. 2º - Déjase establecido que el citado agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 1446 – 04/04/2011 – Expedientes Nº 50-12.593/07, Cpdes. (1) y (2).

Artículo 1º - Dispónese la baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, de la Cabo 1º Sandra Mabel Cruz, D.N.I. Nº 18.560.723, Legajo Personal Nº 1.392 de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º letra A inciso c) del Decreto Nº 360/70, por haber incurrido en la infracción prevista en el Artículo 1º letra M inciso c), apartados 3 y 32 de la citada norma, en mérito a los considerandos vertidos precedentemente.

Art. 2º - Tome conocimiento Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, y por su intermedio al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto Nº 1447 – 04/04/2011 – Expte. Nº 01-677/10, Cde. 2 y 3

Artículo 1º - Téngase por desistido el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en contra del Decreto Nº 1709/10, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 1448 – 04/04/2011 – Expediente Nº 50-13.097/08

Artículo 1º - Dispónese la baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, del Agente Roberto Daniel García, D.N.I. Nº 28.071.745, Legajo Personal Nº 1.885 de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º letra A inciso c) del Decreto Nº 360/70, por haber incurrido en la infracción prevista en el Artículo 1º letra M inciso c), apartados 3 y 32 de la citada norma, en mérito a los considerandos vertidos precedentemente.

Art. 2º - Dispónese la baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, del Cabo Diego Fernando Rosas, D.N.I. Nº 27.571.839, Legajo Personal Nº 1.750, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º letra A inciso c) del Decreto Nº 360/70, por haber incurrido en la infracción prevista en el Artículo 1º letra M inciso c), apartados 3 y 32 de la citada norma, en mérito a los considerandos arriba expresados.

Art. 3° - Tome conocimiento Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, y por su intermedio al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1449 – 04/04/2011 – Ref.: Expte. N° 129-02.825/05 Adj. 159-123.864/07

Artículo 1° - Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 1406/10, el que queda redactado de la siguiente manera: "Otórgase al Instituto "Seminario Metropolitano" N° 8118, aporte estatal previsto en la Ley N° 7546 – de Educación de la Provincia-, para los cargos y horas cátedras aprobados en el Artículo 2° del presente Decreto, a partir del 01/01/10, de acuerdo con las normas que regulan los salarios docentes".

Art. 2° - Reconócese los pagos efectuados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Establecimiento Educativo N° 8118 "Seminario Metropolitano", en los periodos: del 01/06/07 al 31/01/07 por la suma de \$ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil) y del 01/01/08 al 31/12/08 por la suma de \$ 125.704,88 (Pesos ciento veinticinco mil setecientos cuatro con 88/100);

URTUBEY – López Figueroa - Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 1451 – 04/04/2011 – Expte. N° 07-5.392/07

Artículo 1° - Deniégame el reclamo administrativo previo formulado por el Sr. Ricardo Psevoznik, DNI N° 8.174.197, en virtud a las consideraciones vertidas precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 1459 – 04/04/2011 – Expediente N° 227-002683/010 – 1009

Artículo 1 - Prorróganse los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ingeniero Químico y Técnico Superior en Arquitectura e Ingeniería, Stanley

Arguedas Mora, Cédula de Identidad N° 1-587-978, de la República de Costa Rica, la Ingeniera en Recursos Naturales y Doctora en Ciencias – Orientación Energía Renovables, Silvina Belmonte, D.N.I. N° 23.749.980 y el Médico Veterinario Alejandro Hugo Orlando, D.N.I. N° 26.561.275, para que se desempeñen en la dependencias consignada en el respectivo contrato, con vigencia a partir del día 01 de enero de 2.011 y hasta el 31 de julio de 2.011.

Art. 2 - Prorrógame el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Ingeniera en Recursos Naturales, Cintia Yesica Ruiz, D.N.I. N° 28.938.181, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, con vigencia a partir del día 01 de enero de 2.011 y hasta el 30 de junio de 2.011.

Art. 3 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida autorizada mediante Resolución N° 448/09 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

URTUBEY – López Sastre – Samson

RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

Salta, 5 de Abril de 2011

RESOLUCION CONJUNTA N° 44DC

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, los Decretos Nros. 711/11, 814/11; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primero de los instrumentos nombrados, se creó la Coordinación de Políticas para la Inclusión Social, dependiente de la Coordinación de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, por Decreto N° 814/11, se creó el Programa de Relevamiento para la inclusión social, dependiente de la mencionada Coordinación de Políticas para la Inclusión Social y se delegó la reglamentación de su funcionamiento en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y en la Secretaría General de la Gobernación;

Que, en virtud de lo dispuesto en el art. 3° del Decreto N° 814/11, compete a estas jurisdicciones fijar el monto de la asignación establecida por su artículo 2°, la

que se abonará únicamente a los agentes de la Administración que se encuentren afectados al Programa;

Què; en consecuencia, resulta necesario dictar el instrumento reglamentario pertinente;

Por ello;

**El Ministro de Finanzas y Obras Públicas
y el Secretario General de la Gobernación**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Fijar en la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000⁰⁰) mensuales, el monto de la asignación creada por el art. 2° del Decreto N° 814/11, que se abonará únicamente a los agentes de la Administración provincial afectados al Programa de Relevamiento para la Inclusión Social.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida del curso de acción que en cada caso corresponda.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Fin. y O. Públicas

Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 01 de Abril de 2011

RESOLUCION N° 000213

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 227-2.341/09 – 1.006

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 517/11; y,

CONSIDERANDO:

Que, el citado decreto aprueba el marco conceptual de la Responsabilidad Social y Balance Socio Ambiental, tendiente a promover el desarrollo de conductas socialmente responsables en las empresas, entidades públicas y privadas, organizaciones en general; el diseño, desarrollo y puestas en marcha de sus políticas, planes, proyectos y operaciones de modo que se cumpla una objetiva valoración y evaluación de la sustentabilidad, entre otros objetivos;

Que, por Decreto N° 517/11 del Poder Ejecutivo Provincial se designa al Ministerio de Ambiente y De-

sarrollo Sustentable como autoridad de aplicación para la implementación y desarrollo del Balance Socio Ambiental en la Provincia, para aquellas empresas adheridas al Sello Gestión Salteña Ecoeficiente que voluntariamente decidan presentarlo;

Que, en el art. 12 del citado decreto se establece que la Autoridad de Aplicación, será quien implementará los Registros de Profesionales habilitados para integrar los equipos que elaboran la información a incluir en el Balance Socio Ambiental y el de las Empresas que presenten el mismo;

Que, para lograr el objetivo expuesto en el párrafo precedente, resulta necesaria la creación de un registro de Profesionales Habilitados y de Empresas que están obligadas a su presentación y las que voluntariamente se inscriban; con ámbito de actuación en el Programa Tecnología de Procesos y Economía Ambiental, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual deberá estar permanentemente actualizado;

Que, es meta de los poderes públicos el desarrollo económico ambientalmente sustentable, en condiciones tales que aseguren la integridad del medio ambiente, la eficiencia económica, la equidad y justicia intra e intergeneracional;

Por ello,

**El Ministro de Ambiente y Desarrollo
Sustentable de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - "Habilitar el Registro de Profesionales para la Confección del Balance Socio Ambiental Empresarial y el Registro de Empresas que presentan Balance Social Empresarial", los cuales deberán estar permanentemente actualizados.

Art. 2° - Establecer los requisitos incluidos en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Art. 3° - Designar al Programa Tecnología de Procesos y Economía Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable como organismo responsable de lo establecido en la presente resolución, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley le corresponden a los demás organismos del Estado Provincial.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Francisco López Sastre
Ministro Ambiente y Desarrollo Sust.

ANEXO**Régimen Operativo de Creación
y Funcionamiento de los Registros para el
Balance Socio Ambiental Empresario****Capítulo I****Registro de Profesionales Habilitados
para la Confección del Balance Socio
Ambiental Empresario**

Artículo 1º.- Requisitos: Toda persona interesada en inscribirse en el Registro de Profesionales habilitados para la confección del Balance Socio Ambiental Empresario, deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación, en calidad de declaración jurada:

- * Fotocopia certificada del Título de Grado, emitido por universidad nacional o revalidado en el país;
- * Fotocopia 3 (tres) primeras hojas del DNI;
- * Constitución de domicilio legal y denuncia del real;
- * Curriculum vitae en el que conste la formación y experiencia en el área ambiental;
- * Constancia de Matrícula Profesional Vigente, extendida por el Colegio Profesional correspondiente;
- * Constancia de capacitación profesional en la confección de Balance Socio Ambiental Empresario.

Art. 2.- La inscripción del profesional en el mencionado Registro, tendrá una validez de 2 (dos) años, a partir del otorgamiento del Número de Registro por la autoridad designada.

Art. 3.- La autoridad designada podrá rechazar la inscripción, suspender o revocar la matrícula otorgada en caso de detectar incumplimientos o inexactitudes en la documentación presentada o fuera incluido en el Registro de Infractores y Reincidentes a la Ley de Protección del Medio Ambiente y Demás Normas Concordantes.

Art. 4º.- La obstrucción, falsedad u ocultamiento de información en la documentación presentada, será pasible de las sanciones establecidas en el Art. Nº 13 del Decreto Nº 517/11 de la Prov. de Salta.

Capítulo II**Registro de Empresas que presentan
Balance Socio Ambiental**

Artículo 1.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, se creará un Registro de Empresas que presentan Balance Socio Ambiental, en el cual se incluirá la siguiente información:

- * Nombre o Razón Social de la empresa;
- * Actividad o Rubro que desempeña;
- * Domicilio;
- * Teléfono y dirección de correo electrónico de contacto;
- * Fecha de presentación del Balance;
- * Nómina de profesionales responsables de la elaboración del Balance;
- * Presentación voluntaria u obligatoria (en el marco de la certificación del sello Gestión Salteña Ecoeficiente).

Art. 2.- La información consignada en el presente Registro será actualizada en forma periódica, incluyendo los incumplimientos derivados de las empresas que estando obligadas no lo hicieren.

Art. 3.- La autoridad designada podrá rechazar la inscripción, suspender o revocar la matrícula otorgada en caso de detectar incumplimientos o inexactitudes en la documentación presentada o la empresa fuera incluida en el Registro de Infractores y Reincidentes a la Ley de Protección del Medio Ambiente y Demás Normas Concordantes.

Art. 4º.- La obstrucción, falsedad u ocultamiento de información en la documentación presentada, será pasible de las sanciones establecidas en el Art Nº 13 del Decreto Nº 517/11 del Poder Ejecutivo Provincial.

Salta, 05 de Abril de 2011

RESOLUCION Nº 000221

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente Nº 34-12.672/10-0-

VISTO el pedido efectuado expediente por el Señor Jefe del Programa Administrativo Contable de la Secretaría de Recursos Hídricos, y;

CONSIDERANDO;

Que en el mismo destaca los fundamentos de necesidad y urgencia en la adquisición de un sistema GPS Postproceso 5700 L 1L2 + 5700L1 L2 consistente en dos GPS 5700LiL2 con sus respectivas antenas, una

controladora RECON y software en español, para el Programa Estudios y Proyectos, de la citada Secretaría del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que las intensas lluvias, provocaron graves consecuencias, en las zonas ribereñas de los ríos de la provincia, el citado instrumento será utilizado para delimitar las líneas de ribera, que separan las propiedades de los ribereños de los terrenos fluviales públicos, lo que permitirá realizar el encauzamiento, rellenos, defensas y otras obras que evitaren alteraciones fluviales que a menudo ocasionan daños constantemente, a terceros y/o la infraestructura pública, todo ello en cumplimiento con lo establecido en el Código de Aguas;

Que resulta oportuno designar a los miembros de la Comisión evaluadora de las ofertas a presentarse, propuestas a fs. 20;

Que a fs. 36 a 40 ese adjunta el presupuesto presentado por la Empresa RUNCO Laser Soluciones;

Que corresponde aprobar las Condiciones particulares y técnicas que deberá reunir el sistema a adquirir;

Que corresponde autorizar al Servicio Administrativo Financiero, a realizar la contratación con encuadre en el artículo 13º inc. h) de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la provincia, su Decreto Reglamentario Nº 1448/96, y el Decreto Modificatorio Nº 337/09, el que deberá cumplir lo establecido en el Art. 7 y art. 24, con un presupuesto oficial estimado en la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00);

Que también resulta necesaria la aprobación de las Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones técnicas, que todo oferente debe presentar;

Que rola dictamen legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, considerando que atento a disposiciones contenidas en el art. 102 del Decreto Nº 1448/96 Reglamentario de la Ley Nº 6838 y concordantes, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

**El Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE

Artículo 1º - Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, efectuar a efectuar la convocatoria de llama-

mado a oferentes, para la compra directa de un sistema GPS diferenciales de posproceso doble frecuencia de acuerdo a las especificaciones técnica que se detalla en el Anexo, mediante el sistema de Contratación Directa por Libre Elección Por Negociación Directa, con encuadre en los Arts. 13 inc. h) de la Ley Nº 6838 y 24 del Decreto Reglamentario Nº 1448/96 y Decreto Modificatorio Nº 337/09, destinado a la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con un presupuesto oficial en la suma de pesos setenta mil, (\$ 70.000,00), atento a los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º - Aprobar el Anexo I y II con las Condiciones Particulares y Técnicas y Declaración Jurada, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º - Dejar establecido que la Comisión Evaluadora, estará integrada por la C.P.N. Julia Patricia De Bock – Administradora del S.A.F.; Ing. Felipe Federico Trippel – Secretaria de Recursos Hídricos del Programa Estudios y Proyectos, C.P.N. Julio Norberto Martínez, Jefe de Programa Administrativo Contable, Dr. Noemí Siegrist – Programa Legal y Técnico.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes a la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 5º - Cúmplase, publíquese y archívese.

Dr. Francisco López Sastre
Ministerio Ambiente y Desarrollo Sust.

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Resolución Nº 000219 – 05/04/2011 – Expediente
Nº 34-52.748/10-0

Artículo 1 - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la Adquisición de los bienes solicitados, de acuerdo a las especificaciones solicitadas y cotizadas, con un presupuesto de total de pesos dos mil trescientos cuarenta pesos (\$ 2.340,00).

Art. 2 - Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09 de Contrataciones de la Provincia Adjudicar a la firma comercial Centro Goma S.R.L., la compra de cuatro (4) botas altas wader y 40 sogas de polietileno 14 mm x 1 m, por la suma total de un mil setenta y dos pesos (\$ 1.072,00), a la firma HYS SODIC, la compra de cuatro (4) botas de goma negra y nueve (9) trajes impermeable de poliéster, por la suma de novecientos cuarenta y cuatro pesos, (\$ 944,00) y a la firma Agrocomercial Bru, la compra de nueve guantes de goma extra largos, según lo establecido en el artículo 1°.

Art. 3 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes a la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1437, 1438, 1442, 1444, 1445, 1450, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1460 y Resolución Ministerial N° 000221, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADAS

O.P. N° 100021002

R. s/c N° 2850

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10888

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de abril de dos mil once, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los sres. Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que los martilleros Esteban Carral Cook (fs. 258/259 y 265), María Cristina Alfonso (fs. 260/261 y 271), Edith Marcela Vázquez (fs. 262/264) y Víctor Hugo Torrejón (fs. 283/284) del Expte. CJS 34.176/11, caratulado "Martilleros – Inscripción Año 2011" y que se tiene a la vista, solicitan su incorporación en la nómina de martilleros, justificando debidamente su presen-

tación fuera de término y dando cumplimiento a todos los requisitos exigidos, por lo que cabe admitir tales solicitudes.

Que por ello;

ACORDARON:

I. Ampliar la lista de Martilleros autorizados mediante Acordadas 10.848 punto I y 10.856 punto I, para actuar en subastas judiciales, administrativas y municipales durante el presente año, agregando al final de la lista y con el número de orden 97 y sucesivos, a quienes a la fecha han dado cumplimiento con todos los requisitos reglamentarios, debiendo el número de orden que corresponda a cada uno servir a los efectos del sorteo, a saber:

97. Carral Cook Esteban – Pedernera 282 (4321663 – 155 923957)

98. Alfonso María Cristina – Avda. Sarmiento 334 (410587 – 154 151807)

99. Vázquez Edith Marcela – Zuviria 265 (4214610 – 154 476157)

100. Torrejón Víctor Hugo – Casa 34, Grupo 2 (B° Postal) (4394331 – 155 131705)

II. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 11/04/2011

O.P. N° 100021000

R. s/c N° 2849

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10884

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los Sres. Jueces de Corte María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que como surge del Expte. N° CJS 34.176/11 que se tiene a la vista, caratulado "Martilleros – Inscripción Año 2011", los señores Ricardo Daniel Yarade, Sandra Elizabet Pizzeti, Víctor Hugo Torrejón, Humberto José Rousselle, Néstor Raúl Echenique Hidalgo, Alfredo José Gudiño, Juan Carlos Balbi, Héctor Manuel Dóndiz San Millán, Ernesto Javier Azurmendi, José Sebastián Rodríguez García y Mario Adrián Montaldi Villa, no habilitaron sus respectivas matrículas, por lo que no pueden realizar ninguna actividad inherente a la profesión de rematador.

Que los nombrados, en el año 2007 y en su calidad de Martilleros, integraron también la nómina de Enajenadores (Acordada 9857 punto I) con vigencia entre el 23/10/2007 y el 22/10/2011.

Que con arreglo al art. 261 de la ley 24522, la tarea de enajenación de los activos de la quiebra solo puede recaer en martilleros con casa abierta al público, es decir, habilitados para ejercer la profesión; por lo que al no contar con dicha habilitación las personas arriba nombradas, corresponde suspenderlas temporáneamente de la nómina de enajenadores hasta tanto subsanen dicha omisión.

Por ello;

ACORDARON:

I.- Suspender, hasta tanto habiliten sus respectivas matrículas, a los martilleros Ricardo Daniel Yarade, Sandra Elizabet Pizzeti, Víctor Hugo Torrejón, Humberto José Rousselle, Néstor Raúl Echenique Hidalgo, Alfredo José Gudiño, Juan Carlos Balbi, Héctor Manuel Dóndiz San Millán, Ernesto Javier Azurmendi, José Sebastián Rodríguez García y Mario Adrián Montaldi Villa, de la nómina de enajenadores para actuar en concursos y quiebras aprobada por Acordada n° 9857.

II. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 11/04/2011

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100020999

F. N° 0001-3167C

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Hospital Público Materno Infantil****Sociedad del Estado****Licitación Pública N° 17/11****República Argentina – Provincia de Salta****Expte. N° 244/LP17-11**

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos

Fecha de Apertura: 26/04/2011 – Horas 10:00

Precio del Pliego: \$ 150 (Ciento cincuenta pesos)

Venta de Pliegos: Tesorería – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento Nro. 1301 – Salta – de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dpto. Compras – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento Nro. 1301 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 163 o 171 o 158
o 111

Lic. José Luis Angel
Prensa y Comunicación
Hospital Público Materno Infantil S.E.
Imp. \$ 50,00 e) 11/04/2011

– Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital
– Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Julia Patricia de Bock
Administrador Gral. S.A.F.
Minist. de Amb. y Des. Sust.
Imp. \$ 50,00 e) 11/04/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100020998 F. N° 0001-31669

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Contratación Directa: 67/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar, Bienes de Uso: “1 (una) carpa iglú 4 estaciones para 3 personas Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-20.107/10

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 11 de abril de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Julia Patricia de Bock
Administrador Gral. S.A.F.
Minist. de Amb. y Des. Sust.
Imp. \$ 50,00 e) 11/04/2011

O.P. N° 100020996 F. N° 0001-31669

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Contratación Directa: 65/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar, “Bienes de Uso”: “3 aparatos telefónicos internos”, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 119-45.283/10

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 12 de abril de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Julia Patricia de Bock
Administrador Gral. S.A.F.
Minist. de Amb. y Des. Sust.
Imp. \$ 50,00 e) 11/04/2011

O.P. N° 100020997 F. N° 0001-31669

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Contratación Directa: 66/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar “Bienes de Uso”: “PC completa, Monitor 20 Pulgadas”, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 34-24.583/10

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 12 de abril de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero

O.P. N° 100020995 F. N° 0001-31669

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Contratación Directa: 64/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar, “Bienes de Uso”: “1 PC – 1 Impresora”, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 119-17.905/10

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 12 de abril de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero

– Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital
– Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Julia Patricia de Bock
Administrador Gral. S.A.F.
Minist. de Amb. y Des. Sust.

Imp. \$ 50,00 e) 11/04/2011

O.P. N° 100020988 F. v/c N° 0002-01145

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa por Precio Testigo
Art. 12 – Ley 6838**

Objeto: Insumos varios de laboratorio de
Cromatografía

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° 137/2011

Destino: Laboratorio de Cromatografía
(Co.S.A.ySa.)

Recepción de Ofertas: 28/04/2011 Hasta Horas:
11:30

Apertura de Ofertas: 28/04/2011 Horas: 12:00

Precio del pliego: Sin Cargo

Presupuesto Estimado: \$ 17.500,00 (Pesos dieci-
siete Mil quinientos con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: Gerencia de Contratacio-
nes, Compras y Abastecimiento mail:
licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de
08:00 a 14:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Ge-
rencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento
en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600
Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones,
Compras y Abastecimiento mail:
licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de
08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 50,00 e) 11/04/2011

O.P. N° 100020987

F. v/c N° 0002-01145

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa por Fracaso Licitatorio
Art. 13 b – Ley 6838**

Objeto: Materiales para micromedición

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° 731/10

Destino: Dpto. de Medición (Co.S.A.ySa.)

Recepción de Ofertas: 26/04/2011 Hasta Horas:
11:30

Apertura de Ofertas: 26/04/2011 Horas: 12:00

Precio del pliego: \$ 100,00 (Pesos cien con 00/
100). Sin cargo para los participantes de la licitación
fracasada.

Presupuesto Estimado: \$ 100.000,00 (Pesos cien
Mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: Gerencia de Contratacio-
nes, Compras y Abastecimiento mail:
licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de
08:00 a 14:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Ge-
rencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento
en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600
Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones,
Compras y Abastecimiento mail:
licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de
08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 50,00

e) 11/04/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100020976

F. N° 0001-31644

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 8

Objeto: Adquisición: "Anestesia Carticaina Forte para Odontología"

Monto Oficial: \$ 29.750,00

Fecha de Apertura: 19-04-2.011 Hs. 11:00

Destino: Programa de Odontología

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Anexo Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos Sin Cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

CPN Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 11/04/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100020898

F. N° 0001-31542

Ref. Expte. N° 34-78.608/77

A los efectos establecidos en los arts. 201, 51 y 77 del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber que por el Expte. referenciado de los Sres. Mariana E. Dell'Acqua, Marcelo O. Dell'Acqua, Adrián R. Dell'Acqua y Daniel R. Dell'Acqua gestionan la parte proporcional de la concesión de uso de agua pública proveniente del Catastro de origen N° 349 del Dpto. Rosario de Lerma. El presente trámite se inicia con el expediente de referencia, registrándose el uso como ejercicio permanente con aguas a derivar de la margen izquierda de los Ríos Agua Chuya y Rosario, para irrigar un total de 61,1592 has (Suministro N° 385). Ello de acuerdo a las siguientes proporciones:

Catastro	Sup. B/Riego	Dotación
5754	31,2857 has	16,42 lts./seg
5756	27,0725 has	14,21 lts./seg
5771	2,8010 has	1,47 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de

Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal – Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 12/04/2011

O.P. N° 100020891

F. N° 0001-31531

Ref. Expte. N° 050034-12.976/2010-0-1003

Ady Resources Limited, Suc. Argentina, CUIT. N° 30-70708643-9, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo perforado para uso en servidumbre minera, en la Matrícula N° 830, Dpto. Los Andes, con un volumen total anual de 0,263 hm³, (equivalente a 60 m³ por día con 12 hs, de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24, inc. f), 51, 100, 106, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. "Coordinación y Capacitación" Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 12/04/2011

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100020992

F. N° 0001-31664

Ministerio de Salud Pública

Coordinación de Primer Nivel de Atención

Notificación Administrativa

Coordinación de Primer Nivel de Atención, sito en calle Sarmiento N° 625, Organismo dependiente del

Ministerio de Salud Pública, Cita con carácter de urgente al Sr. Alba Mendieta Jorge a presentarse dentro de los tres días hábiles, a los efectos de tomar conocimiento sobre situación laboral, bajo apercibimiento de tenerlo

por notificado y continuar con las actuaciones administrativas. Fdo. Dr. Pedro Alberto Catania – Coordinador General Red Operativa Noroeste.
Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/04/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100020994 F. N° 0001-31667

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Marta María del Rosario Lasso, en Expte. N° 20.455; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de sal y borato, en el departamento: La Poma, Lugar: Rangel, la Mina se denominará: La Pita, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

Area 17361069.32

Perimeter 21577.64

3485120.00	7403669.44
3489658.62	7403669.44
3489663.21	7403943.06
3491684.37	7403943.06
3491684.37	7403104.12
3492875.52	7403104.12
3492875.52	7400907.08
3489664.98	7400907.00
3489664.05	7401774.70
3485119.96	7401774.70

P.M.D.: X= 7.402.750.34 – Y= 3.487.510.98 –
Cerrando la superficie registrada 1.736 has. 1069 m2.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 11 y 18 y 25/04/2011

O.P. N° 600000614 F. N° 0006-0615

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del

Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que, Carlos Rodolfo García ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Nelida Beatriz I" de diseminado de oro, plata, plomo, cobre y antimonio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Angosto de Incachule, que se tramita por Expte. N° 18.611 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 15716677.41

Perimeter 28596.41

3448297.45	7320457.04
3453784.55	7320457.04
3453784.55	7318807.74
3450800.35	7318807.74
3450800.35	7315807.74
3451800.35	7315807.74
3451800.12	7316092.07
3452021.91	7316103.49
3452022.03	7315428.76
3448306.40	7315428.76
3448306.40	7315887.43
3449322.35	7315887.43
3449322.35	7316746.94
3449378.73	7316626.04
3449487.48	7316676.75
3449614.26	7316404.86
3449886.16	7316531.65
3449822.77	7316667.59
3450094.66	7316794.38
3449967.88	7317066.27
3449695.98	7316939.49
3449759.38	7316803.54
3449650.62	7316752.83
3449523.83	7317024.72
3449322.35	7316930.77
3449322.35	7317887.43
3448297.45	7317887.43

P.M.D. X= 7.317.496.57 Y= 3.450.062.05

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes; La Poma I – Expte. N° 3228; La Poma II – Expte. N° 6.163; Germán Santiago – Expte.

N° 18.008 y Joaquín – Expte. N° 19.629. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 05 y 11 y 19/04/2011

O.P. N° 100020835 F. N° 0001-31463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que, BHP Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "El Charco I" de diseminado de oro y cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Quebrada del Charco, que se tramita por Expte. N° 19.515 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 12136749.59
Perimeter 17854.86

3461642.87	335937.81
3462000.00	335937.81
3462000.00	330900.00
3456864.17	330900.00
3457712.22	332186.68
3458207.55	332215.12
3458562.81	332545.16
3459115.65	332821.56
3459702.14	333016.44
3460002.32	333171.43
3460592.12	333919.24

P.M.D. X= 7.331.337.73 Y= 3.459.605.40

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Mina colindante; Polvorilla III – Expte. N° 18.632. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 04 y 11 y 18/04/2011

O.P. N° 100020834 F. N° 0001-31463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que, BHP Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Copalayo 05" de diseminado de oro y cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes,

Lugar Copalayo, que se tramita por Expte. N° 19.523 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 34999999.96
Perimeter 29706.67

3416662.00	7231994.40
3420935.01	7231994.40
3420935.01	7232103.34
3428526.00	7232103.34
3428526.00	7229114.00
3416662.00	7229114.00

P.M.D. X= 7.229.920.30 Y= 3.428.282.62

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Mina colindante; Centenario 207 – Expte. N° 20.165; Copalayo 06 – Expte. N° 19.524; Ratonos 05 – Expte. N° 20.343; Cente 02 – Expte. N° 19.919; Cente 05 – Expte. N° 20.046; Centenario 206 – Expte. N° 20.164 y Cente 03 – Expte. N° 19.962. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 04 y 11 y 18/04/2011

O.P. N° 100020833 F. N° 0001-31463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que, BHP Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Copalayo 03" de diseminado de oro y cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Copalayo, que se tramita por Expte. N° 19.521 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 21744369.75
Perimeter 21171.50

3415416.00	246760.00
3418204.85	246760.00
3418204.85	238963.10
3415416.00	238963.10

P.M.D. X= 7.243.545.97 Y= 3416.375.51

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Mina colindante; Centenario 207 – Expte. N° 20.165; Copalayo 14 – Expte. N° 19.560; Cente 01 – Expte. N° 19.918; Cente 06 – Expte. N° 20.112; Cente 09 – Expte. N° 20.341. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 04 y 11 y 18/04/2011

O.P. N° 100020824

F. N° 0001-31446

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que José Luis Landcte, en Expte. N° 19.445 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de fosforita ubicada en el departamento Orán, Lugar Río Astillero, superficie 900 has. y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss – Kruger – Posgar 94

X	Y	
7479500.00	3609850.00	PMD
7480000.00	3610000.00	
7477000.00	3610000.00	
7477000.00	3607000.00	
7480000.00	3607000.00	

Los terrenos afectados son de propiedad Privada Matrícula N° 40 Dpto. 11 – Iruya de las siguientes personas:

- * Canchi Cipriano
- * Arjona Villanueva
- * Pacio Guzmán Francisco
- * Ramos, Bonifacio
- * Herrera, Teofilo
- * Zambrano, Juan Cruz
- * Zambrano, Hilarion
- * Choque Francisco
- * Zambrano Santos
- * Canchi Ascencio
- * Altamirano Eufracio
- * Cañizares Eulogio
- * Canchi Policarpo
- * Díaz Epifanio
- * Flores de Ramos Irene
- * Cruz Anibal
- * Cruz Mario Aristóbulo
- * Cruz Jacobo
- * Cruz Edelmiro
- * Cruz Lino Damián
- * Cruz Delia Azunciona
- * Chosco de Cruz Margarita María

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 04 y 11 y 18/04/2011

SENTENCIA

O.P. N° 100020972

R. s/c N° 2846

Cámara Ira. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Gonzalo Nicolás Valdez Bermúdez de las demás condiciones obrantes en autos a la pena de Cuatro Años, Cinco Meses y Diez Días de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa, en los términos de los arts. 166 inc. 2° primer y segundo párrafo, 42, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local I.- Disponiendo... III.- Dejando... IV. Ordenando... V.- Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Juez unipersonal, Esc. Héctor Trindade Secretario.

Datos Personales: Gonzalo Nicolás Valdez Bermúdez, argentino, soltero, nacido el 25/04/88 en Salta, capital, hijo de José Valdez y Catalina Bermúdez, de profesión estudiante DNI N° 33.668.382, domiciliado en calle 16 de Septiembre n° 134 de B° San Antonio.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara 1° en lo Criminal.

Dr. Abel Fleming, Juez, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 11/04/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 60000630

F. N° 0006-0631

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados “Palacios José Belindo por Sucesorio”, Expte. N° 1-229.797/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria. Salta, 14 de Marzo de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 100020991

F. N° 0001-31663

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez, y Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en los autos caratulados "Palacios, Simón Francisco s/Sucesorio", Expte. N° 305.376/10, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Abril de 2011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 100020989

F. N° 0001-31661

El Dr. Federico Augusto Cortés, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Nallar, Guillermo Horacio s/Sucesorio", Expte. N° 311.619/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el Sucesorio de Nallar, Guillermo Horacio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, por un día en el diario El Tribuno y por dos días en el Nuevo Diario. Salta, 4 de Abril de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 100020979

F. N° 0001-31651

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Cuellar, Alejo; Velásquez Garnica, Mercedes; Cuellar Velásquez, Diego s/Sucesorio", Expte. N° 129.885/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de Diego Cuellar Velásquez como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 17 de Febrero de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 100020977

F. N° 0001-31646

La Dra. Cristina Juncosa Juez Subrogante en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia, 9ª. Nominación cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Nicolás Regis, para que en el término de treinta días, hagan valer sus derechos en el expediente N° 324.342/10, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Salta, 29 de Marzo de 2011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 100020975

R. s/c N° 2848

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Alancay de Torres Pascuala – Sucesorio" - Expte. N° 310.633/10, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Publicación 3 (tres) días. Salta, 31 de Marzo de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 100020973

R. s/c N° 2847

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, en los autos caratulados "Escalante Petronila Carmen s/Sucesorio", n° 329.188/10, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión, de la Sra. Petronila Carmen Escalante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la

última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, Marzo de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 100020971 F. N° 0001-31642

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "García, Juana Dolores – Pérez, Francisco Agustín – Sucesorio", Expte. N° 329.005/10, Ordena: la publicación de edictos, durante (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de todo lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 05 de Abril de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 100020970 R. s/c N° 2845

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Apaza Justina s/Sucesorio" Expte. N° 315.290/10, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Justina Apaza L.C. 9.488.008, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 5 de Noviembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 600000629 F. N° 0006-0630

La Sra. Juez de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación Dra. Nelda Villada Valdez,

Juez, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Salvadores, Mario Arsenio – Sucesorio", Expte. N° 2-332.492/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 15 de Marzo de 2.011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 12/04/2011

O.P. N° 600000628 F. N° 0006-0629

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Trobato Carmelo s/Sucesorio", Expte. N° 316.973/10, ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 21 de Febrero de 2011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 12/04/2011

O.P. N° 600000626 F. N° 0006-0627

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Botelli, José Jacobo s/Sucesorio" – Expte. N° 332.863/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Abril de 2011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 12/04/2011

O.P. N° 600000625

F. N° 0006-0626

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Alberti Rosa por Sucesorio", Expte. N° 305.320/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y 3 (tres) en diario El Tribuno. Salta, 17 de Marzo de 2.011. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 12/04/2011

O.P. N° 100020946

F. N° 0001-31624

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Barro, Mario s/Sucesorio", Expte. N° 328.647/10, Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de Marzo de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 12/04/2011

O.P. N° 600000622

F. N° 0006-0623

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez—de Ira. Inst. Civ. y Com. 11va. Nom., en los autos: Peralta Eusevia Narcisa Sucesorio — Expte. 43.399/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 24 de Setiembre de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/04/2011

O.P. N° 600000621

F. N° 0006-0622

El Dr. Sergio Miguel David, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. 2da. Nom., en los autos: Bonifacio Estanislao — Expte. N° 2-267.193/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de Marzo de 2011. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/04/2011

O.P. N° 100020934

F. N° 0001-31602

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Ira. Inst. Civil y Com. 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio — Ríos, José—Llimos Cañizares, Yolanda", Expte. N° 332.279/10, ordena la publicación de Edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 21 de Marzo de 2011. Dra. Maria C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/04/2011

O.P. N° 100020928

R. s/c N° 2842

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez y Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria, en los autos caratulados: "Juárez, Feliciano Domingo s/Sucesorio", Expediente N° 2-324.344/10. Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Diciembre del 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 11/04/2011

O.P. N° 100020926

R. s/c N° 2841

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos: “Reynoso Marcelo Hugo – Sucesorio”, Expte. N° 1-328.648/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario o El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de Marzo de 2.011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 07 al 11/04/2011

O.P. N° 100020920

F. N° 0001-31578

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 1 l.ava., Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos “Viveros, Natividad – Guantay, Julio Loreto – Sucesorio”, Expte. N° 298.782/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación será durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local. Salta, 28 de febrero de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/04/2011

O.P. N° 100020915

F. N° 0001-31566

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: “Tejeda Abel Néstor s/Sucesorio” Expte. N° 318.026/10, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial

masiva por el término de tres días. Salta, 29 de Abril de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/04/2011

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 600000620

F. N° 0006-0621

Por RUBEN C.D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 11/04/11 a 17 Hs. en J.M. Leguizamón N° 1.881 (Sede de la Asoc. Prof. de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta) de esta Cdad. Remataré c/base de \$ 28.067,35 (2/3 Ptes. del V.F.), el inmueble. Matriz. N° 14.175 – Mza. 41 – Sec. A – Parc. 15 del Dpto. Capital, ubicado en calle Tamayo N° 363 – lim: los dan sus títulos que obran en autos – med: fte. 12 m; edo. E. 59,50; edo. O. 58,75 m. El inmueble consta de un galpón c/tinglado parabólico c/techo chapas de cinc y portón corredizo, posee también otra entrada independiente c/puerta de madera que comunica a 2 ofic. c/baño de 2° y un espacio p/cocina c/bajo mesada, techo de madera c/cielorraso de yeso o simil, piso de granito, el piso de galpón tiene partes c/cerámica y cemento alisado, también en el interior del galpón hay una dependencia utilizada como vestidor y un baño de 2° al final de este galpón hay una entrada c/desnivel que comunica a otro galpón c/techo chapas de cinc y piso de cemento alisado. Serv: Cta. c/agua cta., energía eléc. y cloacas, gas nat, pasa por el fte. (no está conectado). Est. de Ocup: Ocupado por emp. de transp. El Gringo en calidad de inquilino (sin exhibir contrato). Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Com 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. de Proc. Ejec. 2° Nom. Dr. Ricardo J.C. Issa – Secret. de la Dra. Silvia Ester Rivero en juicio s/Ejec. de Hon. – expte. N° 187.941/07 – Edic. por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comer. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en expte. O al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 155-192659.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/04/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100020961

R. s/c N° 2844

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "González, Ana vs. Porta, José Guillermo – Rizzi de Porta, Emma Teresa; Porta de Bett Hilda – s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal – Anotación de Litis", Expte. N° 2-02.329/00: Citese por edictos a la Srta. Emma Teresa Rizzi de Porta y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis, ubicado en Carme Salas N° 1165, de la ciudad de Salta a comparecer a juicio. Dichos edictos deberán publicarse por 3 (tres) días en la provincia de Córdoba y en la provincia de Salta, y en esta última en el Boletín Oficial, y Diario El Tribuno, o "Nuevo Diario" otorgando un término de Cinco días, que se computará a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 22 de Marzo de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 12/04/2011

O.P. N° 100020933

F. N° 0001-31600

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en autos "Cajal vda. de Saade, Abigay o Abegay o Abegail vs. Baca, José y/o sus herederos – Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. n° 18.252/09, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, al Sr. José Baca y/o a sus Herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión, para que en el plazo de 30 días, contados desde la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Marzo de 2011. Dr. Victor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/04/2011

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100020965

F. v/c N° 0002-1142

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados Ríos, Raúl Américo s/Concurso Preventivo hoy Quiebra (pequeña), Expte. N° EXP. N° 151.574/6, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Raúl Américo Ríos, DNI 10.493.700, con domicilio real en Urquiza 2548 y procesal constituido en calle Rivadavia 384, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren será ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17/05/11, o el siguiente hábil, si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar a la Sra. Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por la vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 1º/07/11 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30/08/11 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico la CPN Ana María del Barco, designada en el trámite concursal a fs. 26, con domicilio en calle Manz. 813 "B", Casa n° 20, Barrio Los Tarcos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes a Viernes de 10 a 12 horas. Salta, 5 de Abril de 2.011. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 14/04/2011

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100020984

F. N° 0001-31660

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido (i), en los autos caratulados: "La Porteña S.R.L. por Concurso Preventivo (pequeño)" – Expte. N° 341.846/11, hace saber que en fecha 29 de Marzo de 2011 se ha decretado

el Concurso Preventivo de “La Portaña S.R.L.” con domicilio social en calle Los Tarcos n° 220 y procesal en calle Santiago del Estero n° 530-1er. P. Of. 4 ambos de esta ciudad, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Juan Carlos Rampulla. Los Acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18.05.11, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9,00 a 11,00 hs, en el domicilio de calle Deán Funes n° 615 de la Ciudad de Salta. Se ha fijado como fecha tope para la presentación de Informe Individual el día 05.07.11 y del Informe General el día 02.09.11. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Nuevo Diario. Salta, 08 de Abril de 2.011. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria (I.).

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/04/2011

O.P. N° 100020923 F. N° 0001-31583

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta – Distrito Judicial del Centro, Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: “Garrido, Guillermo Alberto por Concurso Preventivo (pequeño)”, Expte. N° 332.282/10, hace saber que el día 27/12/2010 se ha decretado el Concurso Preventivo de Garrido, Guillermo Alberto, D.N.I. N° 33.543.389, con domicilio real en calle Los Jazmines N° 336 – Barrio Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, habiéndose designado Síndico a C.P.N. Osvaldo Ernesto Montaldi. Los Acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 20/05/2011, los días martes y viernes de 17 a 19 hs. en el domicilio de calle Adolfo Güemes N° 551, de la ciudad de Salta. Se ha fijado como fecha para presentación de Informe Individual el día 06/07/2.011; de la Propuesta de Categorización el día 18/08/2.011; del Informe General el día 02/09/2.011; Para la Audiencia Informativa el día 22/03/2.012 a hs. 11 y para establecer el Período de Exclusividad el día 29/03/2.012. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 05 de abril de 2.011. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 13/04/2011

O.P. N° 100020868

F. N° 0001-31510

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 13ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados “Campora Beatriz Edith – Pequeño Concurso Preventivo” (Expte. N° 1994767/36), por Sentencia n° 87 del 14-03-2011, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de la Sra. Campora Beatriz Edith D.N.I. 16.654.712, con domicilio real en calle Roland Ross n° 7856 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. En dichos autos se dispuso fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día Seis, de Mayo de dos mil Once (06-05-2011). Asimismo se hace saber que resultó designado Síndico la Cdra. María Inés Alegret quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Jujuy n° 270 de esta ciudad de Córdoba. Dra. Mercedes Rezzonico, Prosecretaria Letrada.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/04/2011

O.P. N° 100020867

F. N° 0001-31509

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 13ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados “Bullano Osvaldo Antonio – Pequeño Concurso Preventivo” (Expte. N° 1994769/36), por Sentencia n° 85 del 14-03-2011, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. Bullano Osvaldo Antonio D.N.I. 11.979.559, con domicilio real en calle Roland Ross n° 7856 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. En dichos autos se dispuso fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día Seis, de Mayo de dos mil Once (06-05-2011). Asimismo se hace saber que resultó designado Síndico la Cdra. María Inés Alegret quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Jujuy n° 270 de esta ciudad de Córdoba. Dra. Mercedes Rezzonico, Prosecretaria Letrada.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/04/2011

O.P. N° 100020866

F. N° 0001-31508

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 13ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad

de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "Moyano Marcial Luis – Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 1994773/36), por Sentencia n° 86 del 14-03-2011, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. Moyano Marcial Luis D.N.I. 12.745.740, con domicilio real en calle Oscar Wilde n° 99 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. En dichos autos se dispuso fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día Seis, de Mayo de dos mil Once (06-05-2011). Asimismo se hace saber que resultó designado Síndico la Cdra. María Inés Alegret quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Jujuy n° 270 de esta ciudad de Córdoba. Dra. Mercedes Rezzonico, Prosecretaria Letrada.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 11/04/2011

O.P. N° 100020865 F. N° 0001-31507

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 13ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "Rolheiser Norma Mabel – Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 1994775/36), por Sentencia n° 84 del 14-03-2011, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de la Sra. Rolheiser Norma Mabel D.N.I. 16.957.344, con domicilio real en calle Oscar Wilde n° 99 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. En dichos autos se dispuso fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día Seis, de Mayo de dos mil Once (06-05-2011). Asimismo se hace saber que resultó designado Síndico la Cdra. María Inés Alegret quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Jujuy n° 270 de esta ciudad de Córdoba. Dra. Mercedes Rezzonico, Prosecretaria Letrada.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 11/04/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100020986 F. v/c N° 0002-1144

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de

la Provincia de Salta c/Aparicio Amalia – Ejecución Fiscal – Expte. 263.543/9", ordena: Citese a la Sra. Amalia Aparicio a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C. y C.). Fdo: Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria. Salta 11 de Marzo de 2.011. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Prosecretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11/04/2011

O.P. N° 100020985 F. N° 0002-1144

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, 1° Nom, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, ubicado en Ciudad Judicial 3° piso de la ciudad de Salta, cita a la Sra. Graciadey, Elena Isabel para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días contado a partir de la última publicación para que conteste la demanda entablada por Dirección General de Rentas de la Pcia., en los autos caratulado Dirección General de Rentas c/Graciadey Elena Isabel s/Ejecución Fiscal Expte. N° 299.965/2010, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial Civil para que lo represente. El presente debe publicarse por 3 días, en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 10 de Marzo de 2.011. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 600000623 F. N° 0006-0624

La Dra. Silvia Longarte, Jueza en lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia, Secretaria de la Doctora Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Peralta de Diez, María Julia y otros s/trámite expropiatorio", Expte. N° 4.741/10, citese a la Sra. Mirta Azucena Chaile o sus sucesores mediante edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio

bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 343 CPCC). Salta, 30 de Marzo de 2.011. Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/04/2011

O.P. N° 100020917

F. N° 0001-31570

Dr. Jorge Alsina, vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-131.551/05, caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos Nallar Adolfo Elías y Zamboni Mónica Raquel contra Compañía de Créditos Hipotecarios S.A."; se hace saber que en la Sala II Cámara en lo Civil

y Comercial vocalía a cargo del Dr. Jorge Daniel Alsina Poder Judicial de la Provincia de S.S. de Jujuy se encuentra radicado el expediente B-131.551/05 Ordinario por Cobro de Pesos Nallar Adolfo Elías y Zamboni Mónica Raquel c/Compañía de Créditos Hipotecarios S.A. Proveído de fs. 137: "San Salvador de Jujuy, marzo 23 de 2009. Atento lo solicitado por la Defensora de Pobres y Ausentes publíquese edictos en la ciudad de Salta, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Fdo.: Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal – Por ante mí: Proc: Ana Lia Lorente, Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 06 de Abril de 2010.

Imp. \$ 90,00

e) 07, 11 y 13/04/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100020978

F. N° 0001-31649

JIMROD S.R.L.

1.- Socios: Héctor Sócrates Jiménez Rodríguez, argentino de 52 años de edad, D.N.I. N° 12.639.349, soltero, de profesión mecánico, CUIT N° 20-12639349-1, con domicilio en calle Corrientes N° 1.010 Villa Cristina de esta ciudad y Agustín Ramón Jiménez, argentino de 51 años de edad, DNI. N° 13.914.440, casado en primeras nupcias con Silvia Cristina Lagier, de profesión contador público nacional, CUIT N° 20-13914440-7, con domicilio en calle Dolores N° 155 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.- Fecha de Contrato: 3 de febrero de 2.011 y modificatoria 10 de marzo de 2.011.

3.- Denominación de la Sociedad: "JIMROD S.R.L."

4.- Domicilio Social: Jujuy N° 898 – Salta.

5.- Objeto Social: Agencia de representaciones, servicios y mandatos: Mandatos, ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Importación y Exportación: de toda clase de repuestos o parte del automotor, camionetas o camiones o motovehículos,

maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías destinados a la venta en el mercado interno y exportando productos del mercado interno para su comercialización en el exterior del país. Comercial: Compra, venta, alquiler, distribución, consignación, permuta, importación y exportación u otro tipo de sistemas de seguridad y protección automotriz, entre los cuales se destacan: Protectores automáticos de Motores, Calibradores electrónicos de neumáticos, Monitores de Pérdidas de Granos, Enfriadores Ecológicos y Limitadores de velocidad, Alarmas, repuestos y materiales eléctricos del automotor y mercaderías de la rama automotor, electrónicos, electromecánicos, autopartes, accesorios y repuestos. Servicios de: Reparación, mantenimiento, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, montaje y puesta en marcha de los equipos de elevación y manipulación, juntamente con sus repuestos accesorios y partes.

6.- Plazo de duración: 30 (treinta) años.

7.- Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (200.000) dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Héctor Sócrates Jiménez Rodríguez, suscribe la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas equivalentes a la suma de Pesos ciento ochenta mil, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) y el socio Agustín Ramón Rodríguez

suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas equivalente a la suma de Pesos veinte mil, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos cinco mil (\$5.000). Cada cuota da derecho a Un Voto. La integración del saldo se deberá realizar en efectivo dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha.

8.- Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Héctor Sócrates Jiménez Rodríguez quien revestirá el carácter de gerente, por tiempo indeterminado.

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 07/04/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 106,00 e) 11/04/2011

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100020993 F. N° 0001-31665

Defensa y Encauzamiento S.A. – D.E.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 29 de Abril de año 2011, a horas 7,30 en primera convocatoria y a horas 8,30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2010.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico 2010 y determinación de sus honorarios.

4.- Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

5.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Determinación de su remuneración.

Esterquin Salvatierra

Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 15/04/2011

O.P. N° 100020990

F. N° 0001-31662

Entretenimiento y Juegos de Azar

(EN.J.A.SA.) Sociedad Anónima

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en la calle Alvarado 651 ciudad de Salta, el día 4 de Mayo de 2011, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2010.

3.- Consideración de los resultados del ejercicio.

4.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad.

5.- Designación por el término de un (1) ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad.

6.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

7.- Designación por el término de un (1) ejercicio, de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

8.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de

tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Gustavo Juan Anselmi Magnone
Gerente General
Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/04/2011

O.P. N° 100020969 F. N° 0001-31640

Los Maitines S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Se comunica a los Señores Accionistas de Los Maitines S.A. que el Directorio de la Sociedad ha dispuesto en su reunión del día 04 de Abril de 2011 convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con las disposiciones de los Artículos Nros. 234 y 237 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., para el día 28 de Abril de 2011, a horas 17, para que en el domicilio social de calle J.M. Leguizamón N° 421, 2° Piso, Block "A" de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación mencionada por el Art. 234, Inc. 1, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., correspondiente al Ejercicio Social N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2010.

3.- Distribución de Utilidades y fijación de las Remuneraciones del Directorio;

4.- Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Social N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2010;

5.- Elección de nuevos integrantes del Directorio de la Sociedad, previa fijación de su número, para cumplir con un nuevo período de mandato por tres ejercicios (2011, 2012 y 2013) de acuerdo con lo establecido en el Artículo catorceavo del Estatuto Social.

Ing. Alejandro Patrón Costas
Presidente
Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/04/2011

O.P. N° 100020963 F. N° 0001-31635

Sociedad Médica Universitaria S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Sociedad Médica Universitaria S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 29 de Abril de 2011, a horas 11:00 en el local de la Sociedad, calle J.M. Leguizamón N° 561, Salta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas cortables anexas correspondientes al ejercicio económico N° 19, cerrado el 31 de diciembre de 2010.

3.- Aprobación de honorarios a miembros del Directorio, según art. 261 L.S.C.

4.- Elección del Síndico por el término de un ejercicio.

5.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Conforme lo establece el artículo décimo cuarto del Estatuto Social y el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea en segunda convocatoria será celebrada el día 29 de Abril de 2011, a horas 12:00 en calle J.M. Leguizamón N° 561, Salta Capital.

Dr. Ezequiel Mainoli
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 14/04/2011

O.P. N° 100020921 F. N° 0001-31580

Empresa Distribuidora de Electricidad
de Salta – EDESA – Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 26 de abril de 2011, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Pasaje Zorrilla 29, Ciudad de Salta, Provincia de Salta para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

3.- Consideración y destino de los resultados del ejercicio.

4.- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

6.- Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

7.- Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Directorio.

8.- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

9.- Consideración de la retribución del Auditor Externo de los estados contables del ejercicio 2010. Designación del Auditor Externo de los estados contables del ejercicio 2011.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, sede social de la calle Pasaje Zorrilla 29 de la Ciudad y Provincia de Salta, en el horario de 10:00 a 17:00 horas con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Ing. Gustavo Michelena
Gerente Provincial

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 13/04/2011

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100021001

F. N° 0001-31671

Santiago Saenz S.A.

Modificación de Estatuto y Texto Ordenado:

La firma Santiago Saenz S.A., con domicilio en calle Laprida N° 145 de la ciudad de Salta, comunica que por acta de Asamblea General Extraordinaria del día 26 de Noviembre de 2.010, los señores accionistas han resuelto modificar el Estatuto Social (aumento de capital social de \$ 0,10 a \$ 16.000.000 – Objeto Social – Crea-

ción de Comisión Fiscalizadora – Fecha de Cierre de Ejercicio – Número de miembros de directorio y representación – garantía de directores – Requisitos de las acciones – y otras modificaciones parciales. Decidieron aprobar el Texto Ordenado del estatuto de la sociedad, el que queda redactado de la siguiente manera:

Texto Ordenado de Estatutos de Santiago Saenz S.A.

Artículo Primero: Denominación y Domicilio social. La sociedad se denomina Santiago Saenz Sociedad Anónima, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta – República Argentina. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier punto del país o del extranjero.

Artículo Segundo: Duración. Su duración será de noventa y nueve años a partir del día 20 de Septiembre de 1.982, fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Industriales: Elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de: 1) toda clase de productos domisanitarios y/o de limpieza e higiene del hogar. 2) todo tipo de productos destinado tanto a la higiene y cuidado personal como a tocador, belleza y cosméticos en general; 3) plaguicidas en general, tanto para uso doméstico como comercial, industrial y/o agrícola; 4) productos químicos en general. 5) fraccionamiento, envasado, distribución y venta de gas licuado y, en especial el llenado y envasado de aerosoles en formulados de domisanitarios, cosméticos, plaguicidas y demás productos derivados para el cuidado e higiene del hogar y personal, y en general cualquiera de los usos o destinos descriptos en los puntos anteriores o vinculados directa o indirectamente con ellos. 6) Productos petroquímicos, Tecnología médica. Sanidad animal y vegetal. Productos de higiene y limpieza doméstica e institucional.

B) Servicios: La elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de toda clase de productos químicos, domisanitarios, y/o higiene y cuidado personal realizados para terceros, con o sin provisión de materias primas, envases y/o etiquetas en todos los rubros descriptos en el sub punto anterior y/o vinculados directa o indirectamente con ellos.

C) Comerciales: compra, venta, permuta, distribución, representación, promoción, comercialización y transporte en todas sus formas de: 1) productos, subproductos, insumos, mercaderías, materias primas y de todo tipo de artículos afines, conexos y/o complementarios al rubro industrial y de servicios referidos; máquinas, repuestos, accesorios y bienes muebles en general vinculados directa o indirectamente a tales rubros, patentes de invención, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y/o de productos envasados o etiquetas. 2) De bienes destinados al consumo humano, animal y en general a satisfacer las necesidades del hogar, cuya estructura y metodología de comercialización permita su incorporación a la cadena de comercialización y distribución de la sociedad con o sin transformación previa. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados, presentarse en licitaciones públicas o privadas y concurso de precios. Otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos, así como adquirir de terceras personas, licencias o concesiones para el cumplimiento de su objeto social. (modificación del objeto social)

D) Importación y Exportación: De los bienes y servicios enunciados precedentemente en los puntos A), B) y C).

Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, remodelación, loteo, parcelamiento, hipotecas, arriendo y/o subarriendo de bienes inmuebles y de la realización de negocios que se vinculen directa o indirectamente con dicha actividad bajo cualquier régimen, la cual será cumplida por corredores matriculados.

F) Financiera: Mediante el aporte de capitales y dinero y/o especie a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, o a particulares para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas u otros derechos reales y otros préstamos, con la exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público.

G) Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de los bienes enumerados en los apartados precedentes.

Artículo Cuarto: Para la realización del objeto social la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Artículo Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Dieciséis Millones, (\$ 16.000.000); representado por 3.200 acciones Ordinarias, Nominativas, no endosables, Clase A, con derecho a cinco votos por acción de \$ 1000 cada una de valor nominal y 12.800 acciones Ordinarias, Nominativas, no endosables, Clase B, con derecho a un voto por acción de \$ 1000 cada una de valor nominal. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil novecientos cincuenta, debiendo cada aumento guardar las mismas proporciones de las que componen el capital, excepto en lo referido a las acciones preferidas que pudieran emitirse, y las emisiones con destino especial.

Artículo Sexto: Acciones. Podrán emitirse las siguientes clases de acciones: a) ordinarias de voto plural con derecho a cinco votos cada una, que se caracterizan como acciones ordinarias Clase "A" b) ordinarias de voto simple con derecho a un voto cada una y que se caracterizan como acciones ordinarias Clase "B"; c) acciones preferidas sin derecho a voto con excepción de los supuestos contemplados en la Ley, con derecho al pago de dividendos fijo preferentemente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de la emisión y a las que podrá acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidación y se caracterizan como acciones Clase "C".

Artículo Séptimo: Requisitos para las acciones: Las acciones serán indivisibles reconociéndose un solo propietario por acción, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Serán firmadas por el Presidente y un Síndico y contendrán los demás recaudos establecidos en los artículos doscientos once y doscientos doce de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Octavo: Derecho de preferencia: Las acciones tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción en relación a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés

de la sociedad, en las condiciones previstas en el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Sociedades Comerciales. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no inferior a treinta días contados desde la última publicación, que por tres días se efectuará en el boletín oficial y en un diario.

Artículo Noveno: Mora en la Integración de las acciones. El Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo previsto por el artículo ciento noventa y tres de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Décimo: Bonos: La sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación en las condiciones establecidas en los artículos doscientos veintisiete y doscientos treinta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Undécimo: Debentures: La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures o obligaciones negociables con garantías flotantes, común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo al régimen establecido en la Sección VIII, Capítulo II de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Duodécimo: Organización y Funcionamiento: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de Tres y un máximo de seis, los que durarán en sus cargos tres ejercicios. La Asamblea puede nombrar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros presentes y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes, conforme al artículo doscientos sesenta de la ley de sociedades comerciales. La Asamblea determina la remuneración del Directorio. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente del Directorio en forma indistinta o a un Director autorizado por el Directorio, pudiendo este cuerpo conceder dicha representación a un apoderado para que la ejerza dentro de los límites del mandato.

Artículo Décimo Tercero: Garantía: Los directores deben presentar una garantía consistente en un pagaré no a la orden de la sociedad por la suma de Pesos Diez Mil.

Artículo Décimo Cuarto: Atribuciones y Deberes: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los bancos oficiales, privados y mixtos y demás instituciones financieras y de crédito; Otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar judicialmente o extrajudicialmente, con la extensión que juzgue conveniente.

Artículo Décimo Quinto: Asambleas – Lugar de reunión y Competencia: las Asambleas Generales tienen competencia para tratar los asuntos incluidos en los artículos doscientos treinta y cuatro (Asamblea Ordinaria) y Doscientos treinta y cinco (Asamblea Extraordinaria) de la ley de sociedades comerciales, debiendo reunirse en la sede o en el lugar que corresponde a la jurisdicción del domicilio social.

Artículo Décimo Sexto: Convocatoria y Asamblea unánime: Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación en la república. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y demás recaudos exigidos por el Estado. La Asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo. Las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

Artículo Décimo Séptimo: Votos conferidos por las acciones: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse sin derecho a voto.

Artículo Décimo Octavo: Quórum y Mayorías: Rige el Quórum y mayorías determinados por los artículos

243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Artículo Décimo Noveno: Organó de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, que serán designados por la asamblea de accionistas por el término de tres ejercicios. Los síndicos suplentes reemplazarán en el orden de su elección a sus titulares en caso de vacancia. La comisión fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de los síndicos con no menos de cinco días de anticipación. La comisión fiscalizadora funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones se adoptarán con el voto favorable de por lo menos Dos (2) de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que la ley le acuerda al disidente. Sin perjuicio de los derechos y obligaciones que compete a cada síndico, se elegirá de entre sus miembros un presidente que presidirá la reunión del órgano y tendrá a su cargo la ejecución de las decisiones adoptadas que se le encomienden y también, sin perjuicio de la actuación individual, el Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. La remuneración de los síndicos será fijada por asamblea de accionistas”.

Artículo Vigésimo: Atribuciones y Deberes de la Comisión Fiscalizadora: Son atribuciones y deberes de la comisión fiscalizadora los determinados por la ley de sociedades comerciales y en especial las enumeradas en el art. 294 de la citada ley.

Artículo Vigésimo Primero: Ejercicio económico – Balance – Distribución de utilidades – Dividendos. Los ejercicios económicos se cerrarán el día treinta de junio de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el importe establecido en la Ley o el que determine la asamblea extraordinaria en su defecto, se distribuirán según lo determine la asamblea. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo tal modificación inscribirse en el Registro Público de Comercio. Los dividendos aprobados por la asamblea se abonarán a partir de la fecha que determine el Directorio. La asamblea dispondrá el destino de los importes provenientes de dividendos no cobrados res-

pecto de los cuales se hubiera operado la prescripción a favor de la sociedad.

Artículo Vigésimo Segundo: Disolución y liquidación. La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo vigilancia de la Comisión Fiscalizadora – Cancelado el Pasivo, las remuneraciones, honorarios y gastos de liquidación y reembolso del capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción al valor nominal integrado de sus acciones.

Por Acta Uno de Asamblea de fecha 18/03/11, se resolvió designar nuevo Directorio y Síndico por tres ejercicios a: Directores Titulares: Sr. Santiago José Sáenz DNI 7.229.860, Sr. Ariel Fabián Sáenz DNI 20.125.197 y Sr. Marcelo Hubaide DNI 16.899.118, Directores Suplentes: Sr. Diego Manuel Marinelli DNI 18.626.242, Stra. Anais Saenz DNI 36.345.808, Stra. Vanesa Ruth Saenz DNI 25.662.934. Miembros de la Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Cr. Hugo Federico Böhm DNI 17.308.863, Dr. Daniel Antonio Rizzotti DNI 18.469.491 y Cr. Mariano Alejandro Gil DNI 4.387.467, Síndicos Suplentes: Cra. Marta Mirian Mendoza DNI 17.350.391, Dr. Ramiro García Pecci DNI 17.131.879 y Cr. Diego Sanchez DNI 21.311.177.

Por Acta Dos de Directorio de fecha 21/03/11, se procedió a la Distribución y Aceptación de cargo de las autoridades designadas en la Asamblea General Ordinaria de fecha 18/03/11: Directorio. Directores Titulares: Presidente Sr. Santiago José Saenz DNI 7.229.860 Vicepresidente Sr. Ariel Fabián Saenz DNI 20.125.197 y Director Sr. Marcelo Abdón Hubaide DNI 16.899.118, Directores Suplentes: Sr. Diego Manuel Marinelli DNI 18.626.242, Stra. Anais Saenz DNI 36.345.808, Stra. Vanesa Ruth Saenz DNI 25.662.934. Constituyendo domicilio especial en Laprida Nº 145. Miembros de la Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Cr. Hugo Federico Böhm DNI 17.308.863, Dr. Daniel Antonio Rizzotti DNI 18.469.491 y Cr. Mariano Alejandro Gil DNI 4.387.467, Síndicos Suplentes: Cra. Marta Mirian Mendoza DNI 17.350.391, Dr. Ramiro García Pecci DNI 17.131.879 y Cr. Diego Sanchez DNI 21.311.177, Constituyendo domicilio especial en Av. Belgrano Nº 1978 Piso 2.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 08/04/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 510,00

e) 11/04/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 100020983

F. N° 0001-31657

**Federación Médico Gremial del Interior
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados de la Federación Médico Gremial del Interior de la Provincia de Salta a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 29 de abril de 2.011, a las 10:30 horas, en el domicilio de la sede administrativa de calle Las Rosas N° 44 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, demás Estados Contables y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.010.

Dr. Adolfo Emilio Castro

Secretario

Dr. Guillermo Soldini

Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 11/04/2011

O.P. N° 100020981

F. N° 0001-31653

Federación Médica de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación Médica de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28/04/11, a hs. 09:00, a llevarse a cabo en sede de Urquiza 153, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance – Ejercicio N° 22.

3.- Renovación de Autoridades: Consejo Directivo y Revisores de Cuenta (art. 18 de los Estatutos).

Dr. Luis María Canelada

Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 11 y 12/04/2011

O.P. N° 100020974

F. N° 0001-31643

**Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Anexo II – Resolución N° 0028/2011

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08, Convoca a sus afiliados – activos y pasivos- a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 19 de Mayo de 2.011 a hs. 08:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle Pueyrredón N° 252 de esta Ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a las 08:00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (09:00 horas) a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de los siguientes miembros por renovación del Consejo de Administración: Un (1) Vice-presidente; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente; un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, todos en representación de los afiliados en actividad. Además un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente en representación de los afiliados pasivos. En caso de presentarse y oficializarse una lista única será de aplicación lo dispuesto en el art. 19° de la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/05 y por Ley N° 7507/08, caso contrario, se realizará la Apertura del Acto Electoral que se llevará a cabo hasta las 20:00 horas; la Asamblea pasa a un cuarto intermedio, reanudándose a hs. 20:00 para continuar tratando el siguiente Orden del Día.

2.- Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.

3.- Consideración del Presupuesto de gastos, cálculo de recursos y planes de inversión.

4.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 21 finalizado al 31/12/2010.

5.- Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2010.

6.- Valor del Módulo Previsional – art. 33 último párrafo Ley 6556/89 modificada por Ley 7507/08.

7.- Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

Notas:

1.- “Art. 22 Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate”.

2.- Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja hasta el día 25/04/2011, la totalidad de aportes – Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08 – devengados hasta el mes de Noviembre de 2010 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

3.- Los cargos a cubrir son los siguientes:

- Consejo de Administración: Un (1) Vice-presidente, Un (1) Vocal Titular y Un (1) Vocal Suplente por los afiliados activos; Un (1) Vocal Titular y Un (1) Vocal Suplente por los afiliados pasivos.

- Sindicatura: Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente, por los afiliados activos.

4.- Por reglamento Electoral y demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

5.- El voto es personal y secreto por cada afiliado.

Dr. Vasco Ernesto Gálvez
Secretario

Dr. José Tomás Musell
Presidente

Imp. \$ 216,00

e) 11 al 13/04/2011

ASAMBLEA

O.P. N° 100020982

F. N° 0001-31654

Círculo Social y Deportivo
Dr. Adolfo Güemes – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes, en cumplimiento a normas estatutarias, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Domingo 08 de Mayo de 2011 a Hs. 10,30, en su Sede Social de calle Adolfo Güemes n° 72 de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración del balance período 01-01-10 al 31-12-10; cuadro de Resultados; Memoria del Ejercicio e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Designación de dos (2) socios para firmar Acta.

Referencias Estatutarias:

1.- Art. 45.- Las Asambleas se celebraran válidamente, sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

2.- Art. 47.- Para participar de la Asamblea el Asociado deberá estar al día en el pago de las cuotas sociales, debiendo en su caso, exhibir el recibo del mes inmediato anterior al de la Asamblea.

Ricardo Lara
Secretario
Eduardo Chuchuy
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 11/04/2011

RECAUDACION

O.P. N° 100021003

Saldo anterior Boletín	\$ 135.848,40
Recaudación Boletín del día 08/04/11	\$ 3.405,00
TOTAL	\$ 139.253,40

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar